

0000002



CONVERSION EXPRESA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA AMIPAT S.A.- CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor FELIX CHUCHUCA GARCIA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Economista, quien comparece por los derechos que representa de la compañía AMIPAT S.A. en su calidad de Presidente-Representante Legal y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintisiete de diciembre del dos mil, tal como consta de las copias certificadas del nombramiento y del Acta de Junta que se insertan a la presente escritura pública como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta escritura pública de Conversión Expresa y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión Expresa y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía AMIPAT S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor FELIX CHUCHUCA

27 Dic 2000

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

GARCIA, en su calidad de Presidente-Representante Legal de la compañía AMIPAT S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintisiete de diciembre del dos mil, conforme consta de la copia certificada de la referida Acta y de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. CLAUDSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Luz Angélica Luna de Castro, el día treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía denominada AMIPAT S.A., con un capital suscrito de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES y con un capital autorizado de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES; y, b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AMIPAT S.A., en sesión celebrada el veintisiete de diciembre del dos mil resolvió por unanimidad de votos, convertir a dólares de los Estados Unidos de América el importe del actual capital suscrito y autorizado y reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía. CLAUDSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Felix Chuchuca Garcia, en su calidad de Presidente-Representante Legal de la compañía AMIPAT S.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de diciembre del dos mil, declara: UNQ. Que se convierte a dólares de los Estados Unidos de América el importe del actual capital suscrito, de tal suerte que el actual importe del capital suscrito de la sociedad es de Siete mil trescientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de

Guayaquil, Noviembre 12 de 1.997

0000003

Señor
JOSE CHECHUCA GARCIA
Ciudadano.

De mis consideraciones:

Complace manifestarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía "AMIPAT S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a designar a usted PRESIDENTE de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social. Como Presidente de la Compañía, corresponde a usted, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, sin el concurso de ningún otro funcionario.

El Estatuto Social de la Compañía consta de la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima de Guayaquil, Abg. Angélica Luna A. de Castro, el 30 de Abril de 1.997, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 12 de Noviembre de 1.997.

Felicitándolo a usted, por tan merecida designación me suscribo.

Muy atentamente,

Cecilia Guzmán Chere
Cecilia Guzmán Chere
Gerente General

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA "AMIPAT S.A.", SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE. -
Guayaquil, Noviembre 12 de 1.997

Jose Chuchuca Garcia
JOSE CHECHUCA GARCIA

En la presente fecha queda inscrito este Nombres de Presidente
Folios) 75424 Registro Mercantil N°
21054 Repetir o N° 32874

Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.

Guayaquil, 14 de Noviembre de 1997

AB: HECTOR MIGUEL ALVARO ANCHAND
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Cortés A.
Notario X del Cantón Guayaquil

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO EN GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Cortés A.
NOTARIO DEL CANTÓN SÉPTIMO DEL CANTÓN

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
AMIPAT S.A.

En Guayaquil, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil, en el local ubicado en la Avenida Quito 806 y Avenida 9 de Octubre, edificio Induauto, piso 16, oficina No. 1604, a las 9H00, se reúnen los accionistas de la compañía denominada AMIPAT S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Economista FELIX CHUCHUCA GARCIA y se designa como Secretario Ad-Hoc de la misma, al señor Abogado ROBERTO FALCONI PEET.

El Presidente dispone que el Secretario Ad-Hoc cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, quien procede a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario Ad-Hoc forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

1.- La compañía PREDIAL INMOBILIARIA BALCON DE GRADENIAS BALGAR S.A., debidamente representada por su Gerente General, señora Amira Isaias de Antón, propietaria de noventa y un mil seiscientos cincuenta (91.650) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas; y,

91.650
91.650
183300

2.- La compañía PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A., debidamente representada por su Gerente General, señora Patricia Isaias de Estrada, propietaria de noventa y un mil seiscientos cincuenta (91.650) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 183'300.000), dividido en ciento ochenta y tres mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

UNO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION EXPRESA PARA SEÑALAR EN SU CORRESPONDIENTE ESTATUTO SOCIAL EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL IMPORTE DE SU CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, ASI COMO EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES;

[Firma]
Ab. Nelson Gustavo Cofre A.
Notario X... Guayaquil

DOS) COÑOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el primer punto del orden del día, sobre el cual los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el Secretario de la Junta, señor Economista Felix Chuchuca García, quien manifiesta a la Junta lo siguiente:

Que la Superintendencia de Compañías mediante resolución NO. 00-Q-IJ-008 que entró en vigencia desde el 24 de abril del 2000 -sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial- expidió las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Continua expresando, que en razón de las normas de dicha resolución y ley, resulta del todo conveniente realizar la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América, del importe del capital suscrito de la sociedad y del valor nominal de las acciones por ella emitidas, sin perjuicio de que la Junta General resuelva unánimemente elevar el importe de cada una de las acciones ya emitidas en que se divide el capital social de la empresa, que en la actualidad son de S/. 1.000 cada una de ellas o de US\$ 0.04, a un valor nominal de US\$ 1 para cada una de ellas, sin que la elevación del valor de cada una de las acciones ya emitidas implique aumento de capital social, toda vez, que la Junta General debería acordar -concomitantemente- la disminución del número de acciones ya emitidas a efectos de cuadrar el monto de acciones de un valor nominal de US\$ 1 a ser emitidas en reemplazo de las anteriores, con el actual capital suscrito de la empresa convertido a dólares de los Estados Unidos de América y autorizado de la sociedad y del valor nominal de las acciones por ella emitidas.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- CONVERTIR A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL IMPORTE DE SU CAPITAL SUSCRITO QUE EN LA ACTUALIDAD ES DE S/. 183'300.000, DE TAL SUERTE QUE, DE AQUÍ EN ADELANTE Y CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES LEGALES, EL ACTUAL IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD SEA DE US\$ 7.332.

2.- ELEVAR EL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES DE S/. 1.000 O DE US\$ 0.04 YA EMITIDAS, A UN VALOR NOMINAL DE US\$ 1 PARA CADA ACCION YA EMITIDA Y, CONSECUENTEMENTE, PUESTO QUE LA ELEVACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES ARRIBA RESUELTO NO IMPLICA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA, REDUCIR EL NUMERO DE ACCIONES YA EMITIDAS A 7.332 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS, CON LA CUAL SE CUADRA LAS NUEVAS ACCIONES A SER EMITIDAS EN REEMPLAZO DE LAS ANTERIORES CON EL

ACTUAL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD CONVERTIDO EXPRESAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CONFORME LA RESOLUCION PRECEDENTE.

3.- QUE EN RAZON DE LO ACORDADO EN LAS RESOLUCIONES ARRIBA CITADAS, A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, SE LE CANJEARAN LAS ACCIONES QUE ACTUALMENTE POSEEN EN PROPIEDAD -PREVIA ANULACION DE ESTAS ULTIMAS- POR LAS ACCIONES A EMITIRSE EN REEMPLAZO DE LAS ANTERIORES Y CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

• A LA COMPAÑIA PREDIAL INMOBILIARIA BALCON DE GARDENIAS BALGAR S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SEÑORA AMIRA ISAIAS DE ANTON, SE LE CANJEARAN LAS 91.650 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE S/. 1.000 CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE EN PROPIEDAD, POR 3.666 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS;
Y,

3.666
3.666

• A LA COMPAÑIA PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SEÑORA PATRICIA ISAIAS DE ESTRADA, SE LE CANJEARAN LAS 91.650 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE S/. 1.000 CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE EN PROPIEDAD, POR 3.666 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS.

4.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE ANULE Y ARCHIVE BAJO SU CUSTODIA EL ACTUAL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA EMPRESA Y, EMITA EN REEMPLAZO DEL MISMO, UN NUEVO LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS EN EL CUAL SE EXPRESA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES. DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE ANULE Y ARCHIVE BAJO SU CUSTODIA TODOS Y CADA UNO DE LOS TITULOS EMITIDOS POR LA SOCIEDAD Y, PARA QUE PROCEDA A EMITIR Y/O CANJEAR LOS TITULOS DE ACCIONES ANULADOS POR LOS NUEVOS TITULOS DE ACCIONES A EMITIRSE CONFORME AL DETALLE ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION PRECEDENTE.

5.- CONVERTIR A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL IMPORTE DE SU CAPITAL AUTORIZADO QUE EN LA ACTUALIDAD ES DE S/. 366'600.000, DE TAL SUERTE QUE, DE AQUI EN ADELANTE Y CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES LEGALES, EL ACTUAL IMPORTE DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SEA DE US\$ 14.664.

De inmediato hace uso de la palabra el Secretario Ad-Hoc de la Junta, quien manifiesta que una vez que se han adoptado todas las resoluciones correspondientes al primer punto del orden del día se debe proceder a conocer el segundo punto que trata sobre las reformas parciales del Estatuto Social de la


Nelson Gustavo Cañarte
Notario
Guayaquil

compañía, como consecuencia de las resoluciones previas adoptadas por la Junta General.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

5.- REFORMAR EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AMIPAT S.A., CUYO NUEVO TEXTO DIRA:

"ARTICULO CUARTO: El capital suscrito de la compañía AMIPAT S.A. es de SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 7.332), dividido en siete mil trescientas treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

El capital social de la compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado.

El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 14.664), esto es, el duplo del capital suscrito que asciende a SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 7.332), y estará dividido en siete mil trescientas treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

El CAPITAL SUSCRITO, que no será menor del 50% del capital autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto societario o en los aumentos de capital que, dentro del límite del capital autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía.

El CAPITAL PAGADO de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y en base a la cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede."

Finalmente, expone el Secretario de la compañía que en razón de que se encuentra agotado el orden del día, es procedente que la Junta General se pronuncie sobre la autorización que debe darse al Presidente y Representante Legal para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública de conversión expresa y consecuente reforma parcial del Estatuto Social de la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

6.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE A NOMBRE DE AMIPAT S.A., SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTENGA LA CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO Y DEL ACTUAL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 11H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta los accionistas concurrentes a la sesión y que representa la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la sociedad. p. PREDIAL INMOBILIARIA BALCON DE GARDENIAS BALGAR S.A., f) Sra. Amira Isaias de Antón; p. PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A., f) Patricia Isaias de Estrada; f) Eco. Felix Chuchuca García, Presidente; f) Ab. Roberto Falconi Peet, Secretario Ad-Hoc.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

GUAYAQUIL, 27 DE DICIEMBRE DEL 2000


AB. ROBERTO FALCONI PEET
Secretario Ad-Hoc

ESPACIO
2000

6300006


Ab. Nelson Gustavo Castaño A.
Notario X
Guayaquil



América; DOS.- Que se eleva el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América para cada acción ya emitida y, consecuentemente, se reduce el número de acciones ya emitidas a siete mil trescientas treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; TRES.- Que a los accionistas de la compañía, una vez que se haya inscrito en el registro respectivo el presente acto societario, se le canjearán sus títulos de acciones por los nuevos a emitirse en función de la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América, de la manera como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintisiete de diciembre del dos mil y que forma parte integrante de la presente Escritura Pública; CUATRO.- Que se convierte a dólares de los Estados Unidos de América el importe del actual capital autorizado, de tal suerte que el actual importe del capital autorizado de la sociedad es de Catorce mil seiscientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; y, CINCO.- Que como consecuencia de las declaraciones precedentes, queda reformado el artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintisiete de diciembre del dos mil, la cual se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AMIPAT S.A., de fecha veintisiete de diciembre del dos mil; y, DOS.- Nota de nombramiento del Presidente-Representante Legal de la compañía AMIPAT S.A. debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario X. Guayaquil

plena validez de la presente Escritura Pública. Esta minuta ésta firmada por el Abogado ROBERTO FALCONI PEET, con matrícula profesional del Colegio de Abogado del Guayas, número tres mil cuatrocientos trece.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente Escritura Pública el nombramiento de Presidente de la compañía AMIPAT S.A., copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de diciembre del dos mil. Leida que fue esta Escritura Pública de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y para constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.....

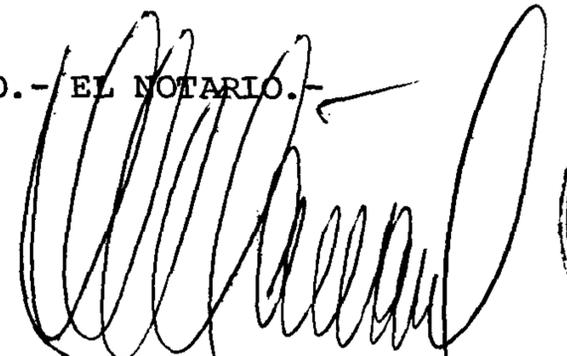
p. AMIPAT S.A.
RUC. 0991426809001


FELIX CHUCHUCA GARCIA
C.C. 0700839152
C.V. 0206-206


EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE P R I M E R TES-
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO. -


AB. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XCVI del Cantón Guayaquil





NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION EXPRESA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AMIPAT S.A., DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO CERO UNO - G - II - CERO CERO CERO DOS CUATRO UNO CUATRO, DE FECHA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, DIECISIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.- EL NOTARIO.-

Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-15-0002414, emitida el 8 de Marzo del 2001 por el Intendente de Fisco de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversion del Capital y Reforma del Estatuto

6006603

de la compañía Amipat S.A.

de folios 9165

09175, número 1318 del Registro Industrial y anotada bajo el número 10161 del Repertorio - 2- CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de cada escritura.- Guayaquil, 04 de Abril del 2001

Norma Plaza de Garcia
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



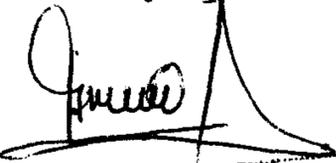
RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la [s]inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil, 04 de Abril del 2001

Norma Plaza de Garcia
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 53,74

DILIGENCIA: DOY FE.- Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **COMPANIA ANONIMA DENOMINADA AMIPAT S.A.**, celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete, del contenido de la Resolución número: cero uno-G-IJ-cero cero cero dos mil cuatrocientos catorce, Expedida por el señor Doctor OTTON MORAN RAMIREZ, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, de fecha ocho de Marzo del dos mil uno.- Guayaquil, diez de Abril del año dos mil uno.




Ab. Luz Anselmo [illegible]
Notario [illegible]
del Cantón [illegible]